

J. H. Argumedo
José Enrique Argumedo

Gloria de la Paz Lizama de Funes

José Roberto Góchez Espinoza

Juan Francisco Moreira Magaña

José Roberto Ramírez Peñate

Roberto Alfredo Murcia Barraza



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIECISEIS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza; respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 15, de fecha 10 de Octubre de 2011. Punto número cuatro: Aprobación de Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de**

Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. Punto número cinco: Creación de Plazas para la Unidad de Acceso a la Información Pública. Punto número seis: Informes. Punto número siete: Varios. A continuación se trató el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Ministro de Economía, sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a ella; y el señor Director Ejecutivo expresó que en el **Punto número siete: Varios,** la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, presentará temas relacionados con adquisiciones de bienes y servicios; y no habiendo observaciones a la agenda, fue aprobada. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 15, de fecha 10 de Octubre de 2011.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella. El señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, manifestó que en el **Punto número cinco: Informes,** en lo relativo al Informe de Avance en la Ejecución del Contrato con el asocio INDRA-MAPLINE, considera que para tener un mejor conocimiento de los porcentajes de lo programado, lo ejecutado y lo validado por el CNR, en las actividades de la ejecución del contrato, se consignen en el acta las gráficas presentadas por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II – UCP-. El señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, sugirió que el Consejo Directivo puede resolver que esas gráficas sean anexadas al acta y se consideren que forman parte de la misma, mejorándose además la redacción de lo expuesto por el Gerente del Proyecto. El Consejo Directivo manifestó su acuerdo con la sugerencia efectuada, y aprobó el acta relacionada. **Punto número cuatro: Aprobación de Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”.** A solicitud del señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, el punto fue expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, utilizando diapositivas, quien fue acompañado por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y el doctor Argumedo sugirió, que por ser bastante complejas y voluminosas las Bases de Licitación, los miembros del Consejo se lleven tal documento y remitan o traigan sus observaciones a las mismas, en la próxima reunión del Consejo Directivo. Acto seguido, el Jefe de la UACI informó que esta licitación, conocida como Barrido 2, ha sido iniciada mediante el requerimiento número 5750; y de conformidad al Acuerdo del Consejo Directivo No. 15-CNR/2011 que aprobó la continuación de los trabajos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles, en los Departamentos de San Vicente y de Usulután; que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, la cual por regla general sólo se les presenta a los señores miembros del Consejo en las respectivas reuniones de aprobaciones de bases, debido a la reserva del caso; pero en este proceso sí se consigna en el documento que les ha sido entregado, porque la situación es diferente, ya que el monto estimado del contrato ha sido definido por la UCP, y por las Direcciones del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; y de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas; que la disponibilidad presupuestaria proviene de fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, y recursos propios de contrapartida, que incluyen el IVA. El contrato se desarrollará en los mencionados Departamentos y su plazo será de treinta y seis meses. El objetivo de la licitación es contribuir a que el país cuente con información actualizada, relacionada con el área del Registro Inmobiliario y del Catastro, que contribuya a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria y que

responda a las exigencias actuales y potenciales de la población de los Departamentos de San Vicente y de Usulután. Para el logro de lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una firma con experiencia comprobada en las áreas de geodesia, fotogrametría, registro inmobiliario y catastro; que la adquisición de los servicios, se debe realizar mediante Licitación Pública Internacional, regulada en los artículos 22 letra a. y 24 de la Normativa del BCIE, los cuales establecen que en las adquisiciones de bienes y servicios relacionados, cuyos montos sean superiores a \$350,000.00 se aplicará ese tipo de proceso; que la presentación de ofertas se realizará en un plazo mínimo de cuarenta y cinco días calendario, posteriores al último día de venta de bases; además, en esta clase de proceso se invita a participar a empresas de países miembros del BCIE, a través de las Embajadas; y la apertura y evaluación de los Sobres No. 1, que se refiere a la Capacidad Legal y Financiera, y del No. 2, relativo a la Oferta Técnica, se realizarán en un solo acto, devolviendo el Sobre No. 3, Oferta Económica, sellado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, a los oferentes considerados no elegibles para continuar con el proceso de evaluación; posteriormente se abrirá el Sobre No. 3, de los oferentes que hayan sido elegibles. El Jefe de la UACI se refirió a continuación al contenido de las Bases, expresando que en la Sección I: Instrucciones a los Ofertantes, se incluyen los aspectos generales de las Bases de Licitación, tales como requisitos a considerar por parte del oferente en la preparación de los documentos de la oferta, derecho a solicitar aclaraciones, la obligación de presentar la garantía de mantenimiento de oferta y forma de notificación. También se regula que los interesados pueden efectuar una visita de campo en los lugares donde se desarrollarán los servicios. En la Sección II: Evaluación de Ofertas, se detallan los criterios de evaluación, a efecto de establecer la oferta más favorable para el CNR; los Sobres No. 1 y No. 2, como antes dijo, serán abiertos simultáneamente en un solo acto, y los participantes que superen esas etapas de evaluación, serán considerados en la apertura del Sobre No. 3. Que los criterios de evaluación a utilizar en los Sobres Nos. 1, 2 y 3 en cuanto a la Capacidad Legal, Experiencia del Oferente, Personal Clave y Capacidad Operativa y Tecnológica, la condición es Cumple/No Cumple; en lo relativo a la Capacidad Financiera, se tiene un puntaje máximo de 100 puntos y un mínimo de 50 puntos; la Evaluación Técnica, tiene asignado un máximo de 100 puntos y un mínimo de 75 puntos; y para la Oferta Económica, la condición es el precio evaluado más favorable. El proceso de evaluación se efectuará en forma secuencial, conforme al orden antes mencionado, cuyos factores son excluyentes. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó, si en las Bases hay definición del personal clave y si se ha precisado la experiencia del ofertante, indicando los parámetros. El Gerente del Proyecto contestó, que lo anterior está contemplado en los numerales 33.2 y 33.3 de las Bases de Licitación. De nuevo preguntó el ingeniero Ramírez Peñate, en lo relativo al Experto en Vuelos Fotográficos Digitales, si solo será una persona; y que advierte que en el siguiente numeral, es decir el 33.4, que se refiere a la Capacidad Operativa y Tecnológica, no se establecen requisitos mínimos de ponderación en la columna correspondiente; y considera que deben ser establecidos en las Bases. El licenciado Fino Solórzano, dijo que cada uno de los Expertos en las diferentes áreas, deberá tener un suplente. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, preguntó si el país cuenta con personas que tengan la experiencia de ocho años en Vuelos Fotográficos Digitales; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, comentó que posiblemente no existan, pero por esa y otras razones, la licitación será de carácter internacional. El licenciado Corpeño agregó que en este tipo de licitaciones, el personal operativo es local, pero los Expertos son extranjeros. El señor Ministro de Economía, en lo referente al cuadro del personal clave, que

aparece en el numeral 33.3, sugirió sustituir la frase “en el área de experticia”, por otra que tenga un significado claro. Continuando su exposición, el Jefe de la UACI, expresó que la Capacidad Operativa y Tecnológica, se encuentra detallada en las páginas 36 y 37 de las Bases de Licitación; y a continuación hizo referencia a la Evaluación Financiera, en la que se han considerado los siguientes parámetros: Índice de Solvencia; Razón de Endeudamiento; y Razón de Rentabilidad, que se les han asignado los puntajes de 40, 35 y 25 por ciento, respectivamente, haciendo un total del 100%; y que en el caso de los socios se van a evaluar en forma igual. El arquitecto Góchez comentó que en el caso anterior, si no se van a sumar las Capacidades Financieras de los asociados, no tiene razón de ser el socio. El doctor Dada Hirezi acotó, que en la Capacidad Financiera es bastante difícil sumar la de cada uno de los asociados; que en los socios pueden sumarse por ejemplo, equipos y personal de cada uno de los asociados. El ingeniero Ramírez Peñate manifestó que en el caso del socio, se ve con claridad lo que antes señalaba en cuanto a la Capacidad Operativa y Tecnológica, en la que no existen requerimientos mínimos de los equipos, ni se indican los parámetros con los cuales van a ser evaluados; por ejemplo, qué cantidad de avionetas, equipo y software serán requeridos; lo cual da la impresión de que no se fue muy específico en esto. El Gerente del Proyecto solicitó que en lo relativo a la evaluación de la Capacidad Operativa y Tecnológica, se permitiera el ingreso de los expertos para que pudieran dar las explicaciones pertinentes; pero el señor Ministro de Economía dijo que lo que se necesita no es tanto oír opiniones, sino que se consignen en las Bases en forma expresa y sin ambigüedades, las especificaciones técnicas y los requerimientos en la Licitación que se está analizando; por ejemplo, en el software habría que decir que ese insumo debe ser compatible con el equipo que tiene el CNR. El licenciado Fino Solórzano dijo que había tomado nota de lo anterior. El ingeniero Ramírez Peñate, advirtió también que están mal escritas las escalas exigidas en los servicios requeridos, consignados en el numeral 56, página 92 de las Bases. El doctor Dada Hirezi estuvo de acuerdo con la observación anterior; y dijo que debe expresarse en alguna parte de las Bases de Licitación, cómo se numeran las cantidades, específicamente los decimales; y en general, en las Bases debe existir uniformidad y precisión en el uso de los términos. Seguidamente, el ingeniero Ramírez Peñate preguntó si las alturas de vuelo son estándares o pueden variar; y el Gerente del Proyecto dijo que lo anterior está considerado en el numeral 55 y 55.4 letra c., páginas 82 y 84 de las Bases. El señor Ministro de Economía observó, que en los numerales citados anteriormente, no está determinada la altura de vuelo, sino que está condicionada; y habría que ver si eso es suficiente para que los productos obtenidos de tales vuelos, puedan ser validados por el CNR. En la continuación de su informe, el licenciado Corpeño Figueroa se refirió a los criterios de Evaluación Técnica, en la cual los oferentes que superen la evaluación del Sobre No. 1, deberán alcanzar el mínimo de 75 puntos requeridos en los siguientes criterios: Plan de Gerencia, Control de Calidad y Plan de Capacitación del Personal Nacional del Contratista, a los cuales se les ha asignado los puntajes de 73, 22 y 5%, respectivamente, para hacer el total del 100%. En las láminas que presentó el expositor, relativas a la Descripción del Servicio a Contratar y Criterios de Evaluación Técnica, el ingeniero Ramírez Peñate observó que no aparece la descripción ni están detalladas las características del equipo; y en cuanto al Plan de Capacitación del Personal Nacional del Contratista, tampoco hay precisiones. A continuación, el licenciado Corpeño se refirió al alcance geográfico del trabajo a realizar, el cual será efectuado en todos los Municipios de los Departamentos de San Vicente y Usulután, así como al desglose de dichos trabajos, diciendo que se realizará la toma de fotografías aéreas digitales de alta resolución (RGBE e infrarrojo) en el cual el GSD debe ser de 22 centímetros, la elaboración de

ortofotografías digitales mediante procesos fotogramétricos, para obtener escala 1:5,000 de los expresados Departamentos; y para las áreas que cubren el casco urbano y parcelas circundantes, se deberá obtener un GSD de 10 centímetros en el terreno; y los vuelos deberán cubrir estas áreas en los 36 Municipios de dichos Departamentos. Este vuelo será realizado por la contratista para efectuar la restitución fotogramétrica digital a escala 1:1,000. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó, cuánta fue la precisión indicada por el mediador y si podría ser ampliada la misma, y también si hay compatibilidad entre todos los datos técnicos recomendados por el mediador, los propuestos por INDRA-MAPLINE y los requeridos en esta nueva Licitación; y consideró que esos datos deberían ser presentados en la próxima sesión del Consejo Directivo, con lo cual se podría conocer si estamos siendo demasiados exigentes en determinados datos técnicos o no. El señor Gerente del Proyecto manifestó, que en la redacción de las Bases presentadas al Consejo Directivo, se han tomado en consideración las observaciones del mediador, así como las experiencias adquiridas en la ejecución del contrato con INDRA-MAPLINE. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que en el desglose de los trabajos, el GSD es diferente para las áreas rurales y urbanas, y estimó que debe determinarse qué se entiende por tales áreas. El doctor Dada comentó que en el país, es difícil hablar de áreas urbanas y rurales, y esto se puso de manifiesto con las recientes fotografías y videos de las áreas inundadas por las recientes lluvias ocurridas en el territorio nacional, sobre todo en la zona del Bajo Lempa, que pueden ser consideradas como áreas “rurales”, pero en la que existe una gran cantidad de viviendas. El ingeniero Ramírez dijo que justamente por lo anteriormente dicho por el señor Ministro, es importante definir tales áreas para los efectos de las Bases de Licitación; por ejemplo, precisar que se considerará área urbana, cuando exista cierto número de viviendas por kilómetro cuadrado. El doctor Dada estuvo de acuerdo con lo anterior, y reiteró que en las Bases debe existir la suficiente precisión en cuanto a las especificaciones y requisitos exigidos, para evitar dentro de lo posible diferentes interpretaciones por parte de la institución y de los ofertantes. Siguiendo su exposición, el Jefe de la UACI se refirió al resto de los trabajos que deberá realizar la contratista, es decir, al levantamiento de tantas fichas de información en copia dura (papel) y en formato digital, como parcelas se ubiquen en todos los Municipios de los Departamentos de San Vicente y Usulután; mapas catastrales en formato digital, por sectores de cada Municipio, mapas temáticos también en formato digital de cada Municipio; y documentos catastrales, conteniendo los levantamientos de los inmuebles delimitados, por medio de fotoidentificación en copia dura y en formato pdf. Luego mencionó las precisiones de productos de cartografía básica, así: restitución a escala de 1:1000; planimetría: elemento de alta definición (esquineros, muros, mojones) precisión 13.0 centímetros; tolerancia 33.0 centímetros; altimetría: acotados precisión 19.0 centímetros; tolerancia 46.0 centímetros, altimetría: curvas de niveles $\frac{1}{4}$ de la equidistancia; sigma = 2.57, precisión 25.00 centímetros; tolerancia 64 centímetros; ortofoto a escala de 1:5000; planimetría (elementos identificables) sigma = 2.57, precisión = a 100 centímetros; Tolerancia 257.0 centímetros; EMDT excluyendo zonas de bosques, precisión 205.00 centímetros; tolerancia 526.0 centímetros. A continuación, hizo mención a los parámetros mínimos para el Control de Calidad de Campo y luego a los productos a entregar por el contratista: vuelo fotogramétrico digital; densificación de vértices geodésicos o de punto de apoyo o de control; restitución fotogramétrica a escala de 1:1000 para cubrir todas las zonas urbanas a partir de las fotografías digitales, con un GSD de 10 centímetros; ortofotografías a escala 1:5000 que cubrirarán en su totalidad los expresados Departamentos de San Vicente y Usulután, con un área aproximada de 3,330.52 kilómetros cuadrados, a partir de fotografías digitales con un GSD de 22 centímetros; mapas

catastrales por sectores, actualizados con la información resultante de la investigación de campo y mapa de los condominios; mapas temáticos por Municipio con su respectiva nomenclatura; fichas de información por parcelas en copia dura y formato digital; archivo digital que contenga los marcos o información marginal ya sea urbana o rural; mapas índices en formato digital "dgn"; copia dura de ortofotografía y restitución, conteniendo la información de los linderos validados; esquemas de campo en copia dura y en formatos pdf a color dentro de una base de datos, y topográficos que respaldan la reconstrucción de parcelas. Concluyó su exposición, mencionando los nombres de los miembros que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que hay doce Expertos en la Materia, lo cual es debido, dijo, a la complejidad de las actividades que deben realizarse en el contrato; y solicitó al Consejo Directivo, autorice a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la licitación, apruebe las Bases de la misma, la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y la autorización al Director Ejecutivo para que pueda sustituir a los miembros de tal Comisión, en caso de ser necesario. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó si el sigma, que por cierto no está definido en las Bases, es el requerido por el mediador técnico; advirtió que la tolerancia antes informada de 2 metros 57 centímetros, le parece muy grande, y qué cantidad de los Expertos en la Materia, está trabajando en la UCP. El señor Gerente del Proyecto dijo que en cuanto al sigma, está expresado como lo recomendó el mediador. El licenciado Corpeño respondió parte de las preguntas del ingeniero Ramírez Peñate, manifestando que ninguno de los Expertos trabaja en la UCP; que todos son técnicos de las Direcciones del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas; sin embargo las personas que laboran en el Proyecto, también han revisado las Bases. A continuación se refirió a los aspectos mejorados en las Bases de la presente licitación, comparando el contrato I, es decir, el celebrado con INDRA-MAPLINE y el contrato II que se adjudicará, de conformidad a las Bases de Licitación que se presentan, destacando lo relativo a las multas por incumplimiento del programa de trabajo de actividades, y de la fecha de entrega de productos; que también se ha mejorado en la definición y aplicación de los criterios de evaluación, lo siguiente: definición de ponderaciones y de aspectos a evaluar; requerimiento de conocimiento y experiencia de todas las áreas del contrato; exigencia de experiencia y formación para el personal clave; definición clara de los documentos que certifiquen la Oferta Técnica; definiciones de otros aspectos como autorización de subcontratación, seguros a contratar por parte del contratista, incorporación de la figura de la mediación técnica en la solución de controversias; también se han mejorado aspectos en las especificaciones técnicas, tales como: inclusión de vuelo fotogramétrico digital, definición clara de metodología para la validación de productos y de la supervisión sobre la marcha, no inclusión de fichas de algunos bienes nacionales, definición clara de especificaciones técnicas para la elaboración de mapas temáticos. También dijo que existen mejoras, en lo relativo a los instrumentos de informes de medición de los avances, en la estructura y forma del documento y en la redacción en general, evitando vacíos o ambigüedades. El señor representante suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero Roberto Alfredo Murcia Barraza opinó que debe aclararse qué tipo de formato digital se exigirá para la copia dura, y expresarlo en el texto de las Bases de Licitación. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó si se tiene un cronograma de actividades elaborado por el CNR, además del Plan de Trabajo que debe presentar la contratista. El licenciado Fino Solórzano dijo que no se tiene, pero sí se ha efectuado una planificación de actividades. De nuevo intervino el ingeniero Ramírez manifestando que es necesario tener un cronograma, sobre todo habiendo tantos expertos en la materia, porque con ese documento se puede exigir al contratista el cumplimiento de los tiempos en los avances de la

ejecución del contrato. Sobre lo anterior, el señor Subdirector Ejecutivo, dijo que es obligación en las ofertas, que se presente un Plan de Trabajo de acuerdo al plazo del contrato. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que es correcto lo informado; pero como el proyectista es el CNR, debe saber anticipadamente no solamente las etapas sino el tiempo del desarrollo del contrato, de tal manera que pueda conocerse en un momento determinado, cuando existan retrasos en su ejecución, cuánto tiempo será necesario prorrogarlo, y no como ha sucedido con el contrato con INDRA-MAPLINE en el cual a la fecha no se tiene idea del tiempo necesario para la prórroga del mismo. El arquitecto Góchez dijo que hacer un cronograma de trabajo por parte del CNR, no está demás, el cual debe contener los hitos más importantes o relevantes en la ejecución del contrato, como parámetros de su realización. El señor Gerente del Proyecto, estuvo de acuerdo con lo sugerido de que se presenten los tiempos estimados como ideales para la ejecución del contrato; y que en las Bases de Licitación, como ya ha sido mencionado, se han mejorado bastantes aspectos del contrato I; por ejemplo en las garantías, se está exigiendo otra de calidad del producto, para que el contratista responda por defectos que puedan ser detectados después de la ejecución del contrato. El ingeniero Ramírez Peñate advirtió que en la página 63 en el número 40.2, se dice que el CNR ejecutará sus controles finales de calidad de los productos en un plazo de 10 días hábiles, y que este plazo podrá ser modificado por el contratante, conforme a los volúmenes de entrega de productos; pero no se especifica el tiempo máximo de esa ampliación, lo cual va en contra de la justicia en las Bases de Licitación. La señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, expresó que también deben revisarse las Bases en cuanto al número 64, que se refiere a la notificación de los resultados de la verificación de derechos, para establecer penalidades administrativas o de otra índole a la contratista, si no efectúa las notificaciones o traslada las impugnaciones. El señor Gerente del Proyecto respondió, que lo concerniente a las notificaciones, está adecuado con lo que se exige en la Ley del Catastro; pero tomó nota de lo anterior. El doctor Dada Hirezi concluyó, que las observaciones anticipadas en la presente reunión y las demás que puedan efectuar los señores miembros del Consejo, se verán en la próxima sesión de éste. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que tenía una última observación, y era en cuanto a la aerotriangulación, en la que se expresa tener equipos digitales adecuados, siendo esta última palabra demasiado amplia y debería precisarse.

Punto número cinco: Creación de Plazas para la Unidad de Acceso a la Información Pública.

A solicitud del señor Director Ejecutivo, el punto fue expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y por la Gerente de Desarrollo Humano –GDH-, licenciada Patricia Barakat de Auerbach, quienes informaron que mediante Acuerdo No. 82-CNR/2011 de fecha 11 de agosto del corriente año, el Consejo Directivo aprobó la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública; que la Ley de la materia en los artículos 41 y 42, ordena crear y desarrollar Sistemas de Gestión de Solicitudes de Información; y de Documentos Impresos y Digitales; que con el objetivo de atender esas necesidades, se requiere de dos Analistas Programadores I; mencionaron el perfil del puesto y la propuesta salarial, que es de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES mensuales para cada una de las plazas, más las prestaciones correspondientes, lo cual representa un impacto anual en planillas de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 44/100 DÓLARES; y concluyeron su exposición, solicitando al Consejo, la creación en ejecución de las citadas plazas, así como la asignación salarial propuesta. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** autorizar para la Unidad de Acceso a la Información Pública, la creación en ejecución de dos nuevas

plazas de Analista Programador I, con un sueldo mensual cada una de ellas de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00) más las prestaciones que corresponden; debiendo realizar la Administración las erogaciones respectivas. **Punto número siete: Varios.- Adquisiciones y Contrataciones. Conocimiento de Resultado del Sobre No. 3.** Los temas comprendidos en este punto, a requerimiento del doctor José Enrique Argumedo, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, iniciando con el **Punto número siete punto uno: Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escaners para el Centro Nacional de Registros”.** El citado funcionario informó, que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 77-CNR/2011 de fecha 21 de julio del presente año, resolvió sobre el resultado de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, en la expresada Licitación, tener como elegibles a las sociedades DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y RAF, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. Por el Acuerdo No. 85-CNR/2011 del Consejo Directivo, de fecha 2 de septiembre del corriente año, éste resolvió sobre el resultado de la evaluación del Sobre No. 2, tener como elegible a la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. Al efectuar la evaluación de la oferta económica de la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que la misma es por la cantidad de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$105,375.00); y que la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional correspondiente a esta Licitación, es por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 75/100 DÓLARES (US\$94,593.75), la cual no alcanza a cubrir el monto ofertado; y en consecuencia recomienda que, de conformidad al numeral 37, letra d) de las Bases de Licitación, y al artículo 40 letra e. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, se declare desierta la Licitación de que se trata. Por lo anterior, se solicita al Consejo Directivo, instruya a la Administración para requerir la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la declaración de desierta o fracasada de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escaners para el Centro Nacional de Registros”. El Consejo Directivo, de conformidad a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración, con base en lo dispuesto por el numeral 37 letra d) de las Bases de Licitación y el artículo 40 letra e. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, **ACORDO:** Instruir a la Administración, para que solicite al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, la No Objeción para proceder a la declaración de Desierta o Fracasada de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escaners para el Centro Nacional de Registros”. **Punto número siete punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2011-CNR-BCIE “Suministro de Impresores tipo Láser y Matricial para el Centro Nacional de Registros”.** El señor Jefe de la UACI expresó, que por el Acuerdo No. 22 del Consejo Directivo, de fecha diecisiete de marzo del presente año, se autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Nacional, fueron aprobadas las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación que tiene por objetivo el fortalecimiento de las

oficinas del CNR, por medio del Plan de Modernización Tecnológica, propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, mediante la sustitución del equipo informático. Esto último fue autorizado en Acuerdo de Consejo Directivo No. 69-CNR/2010, y el suministro consta de los siguientes ítems: 1: ochenta impresores laser blanco y negro; y 2: ochenta impresores matriciales. El Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 78-CNR/2011 de fecha 21 de julio del presente año, resolvió sobre el resultado del Sobre No. 1 "Precalificación del Licitante", tener como elegibles a las sociedades: RAF, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 "Oferta Técnica". Por el Acuerdo No. 86-CNR/2011 del Consejo Directivo, de fecha 2 de septiembre del corriente año, se resolvió tener como elegibles a las tres sociedades mencionadas, para continuar con el proceso de evaluación, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica". Continuó informando el expositor, que de conformidad al No. 34. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de las Bases de Licitación, la adjudicación se hará al licitante que se ajuste al cumplimiento legal, financiero y técnico requerido en tales bases, y que resulte evaluado con el precio de la oferta económica más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó los precios ofertados por las sociedades participantes, determinando que los ofertados por la sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., son los más favorables para el CNR, los cuales se detallan así: ítem No. 1: Ochenta impresores láser blanco y negro, a un precio unitario de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 98/100 DÓLARES (US\$932.98), haciendo un total de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 40/100 DÓLARES (US\$74,638.40); e ítem No. 2: Ochenta impresores matriciales, a un precio unitario de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN 12/100 DÓLARES (US\$351.12); haciendo un total de VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES (US\$28,089.60), siendo su oferta por los dos ítems, por la cantidad de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (US\$102,728.00); en consecuencia, recomienda adjudicar ambos ítems a la sociedad citada. Que por lo anterior, la Administración solicita al Consejo Directivo, la instruya para requerir la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, sobre el resultado de la mencionada Licitación Pública Nacional. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por la Sección II "Evaluación de Ofertas", artículo 34. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION de las Bases de Licitación, **ACORDO:** instruir a la Administración, solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica.-BCIE-, sobre el resultado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2011-CNR-BCIE "Suministro de Impresores tipo Láser y Matricial para el Centro Nacional de Registros". Las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número siete punto tres: Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE "Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro inmobiliario y del Catastro, Fase II"**. El licenciado Corpeño Figueroa manifestó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 32-CNR/2011, de fecha 31 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Nacional para adquirir el expresado suministro; aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es dotar a las Unidades Técnicas de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP-, del equipo informático mínimo necesario para llevar a cabo, tanto las actividades de supervisión de los contratos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles, las actividades de traslado de información al

Sistema de Información de Registro y Catastro -SIRyC-; como también las actividades de apoyo administrativo que demanda el Proyecto en general. El suministro comprende los siguientes ítems: 1: cincuenta y cuatro computadoras con UPS; 2: un impresor láser a color; 3 una laptop; 4: once computadoras gráficas; 5: cincuenta y cuatro UPS; y 6: once UPS. Las especificaciones técnicas de dichos ítems constan en el expediente respectivo. Por el Acuerdo No. 79-CNR/2011 de fecha 21 de julio del corriente año, el Consejo Directivo resolvió sobre el resultado de la evaluación del Sobre No. 1 "Precalificación del Licitante", tener como elegibles a las Sociedades: RAF, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; FASOR, S.A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 "Oferta Técnica". Mediante el Acuerdo No. 87 -CNR/2011 del 2 de septiembre del corriente año, el Consejo Directivo resolvió tener como elegibles a las sociedades: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., en los ítems números 1, 3 y 4; RAF, S.A. DE C.V., en los ítems números 1, 2, 3 y 4; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los ítems números 1,3 y 4; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., en los ítems números 1, 2 y 3; y FASOR S.A. DE C.V., en los ítems números 5 y 6; para continuar con el proceso de evaluación, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica". La Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuó la evaluación del expresado Sobre No. 3 "Oferta Económica", de las cinco sociedades participantes, aplicando el criterio prescrito en el numeral 32 de las Bases de Licitación, por el cual la adjudicación se hará al ofertante que habiendo cumplido a satisfacción según tales Bases, con la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación técnica; al comparar su oferta, con otras ofertas económicas que hubieren cumplido con esos mismos requisitos, resulte con el precio económico más favorable por ítem. Dicho criterio fue aplicado por la Comisión para los ítems números 2, 3, 4, 5 y 6; no así para el ítem No. 1, el cual fue ofertado con el precio más bajo por la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., argumentado la Comisión, que esta oferta no es la más conveniente a los intereses del CNR, al verificar el costo beneficio; así como la tecnología de los equipos ofertados, según el cuadro comparativo presentado por los expertos en la materia, debido a que el procesador ofertado por la mencionada sociedad, es tecnología del año 2009; por lo que recomienda, sea adjudicado este ítem a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., que ofrece tecnología del año 2011. Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda se adjudique la expresada Licitación Pública Nacional, de la siguiente manera: los ítems números 1, 2 y 4 a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (US\$65,420.00); el ítem No. 3, a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (US\$1,464.20); y los ítems números 5 y 6, a la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V, hasta por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (US\$8,240.00); haciendo un monto total de la adjudicación en la presente licitación de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO 20/100 (US\$75,124.20). En consecuencia, la Administración solicita al Consejo Directivo, se dé por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica" en la licitación referida, y requiera la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, del resultado de dicho Sobre, referente a la adjudicación de la contratación en la expresada Licitación. El Consejo Directivo, después de analizar la exposición efectuada y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, manifestó no estar de acuerdo con ella, respecto a la adjudicación del ítem No. 1 a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., quien ofertó tal ítem a un precio unitario de OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$855.00), ascendiendo a un precio total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (US\$46,170.00); sino que estima que la adjudicación debe efectuarse en el referido ítem No. 1, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., que lo ofertó a un precio unitario de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 DOLARES (US\$838.77), ascendiendo el precio total de este ítem a CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 58/100 DOLARES (US\$45,293.58). La razón para no aceptar dicha recomendación, consiste en que, tal como se determinó en el numeral 19 de las Bases de Licitación y se encuentra establecido en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, la apertura de los Sobres y su evaluación, deben ser efectuados en etapas sucesivas, al estar firme el resultado de cada una de las anteriores; por lo cual, los argumentos planteados por la Comisión debieron ser considerados en la evaluación de la “Oferta Técnica” y no en la etapa de evaluación de la “Oferta Económica”, resultando por ello ser extemporáneos, contrariándose así, los principios de seguridad jurídica, libre competencia e igualdad. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano opinó, que viendo las ofertas de las sociedades participantes, se llega a concluir que los procesadores responden a lo requerido por el CNR, no siendo relevante que la mayoría de ellos no sean de fabricación del año 2011; y preguntó a los técnicos en la materia, ingenieros Miguel Ángel Alvarenga y Samuel Cruz, quienes estuvieron presentes en la exposición del presente tema, si todos los procesadores cumplen las especificaciones técnicas requeridas, habiendo expresado los referidos expertos que efectivamente todas ellos cumplían con lo requerido por el CNR y tienen la misma función. El señor Ministro de Economía expresó además, que la frase que aparece en las Bases de Licitación de que el equipo debe ser de fabricación reciente, es subjetiva porque el vocablo “reciente” es muy relativo, prestándose a variadas interpretaciones. Con base en lo informado y en las opiniones y comentarios vertidos, de conformidad parcialmente, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas; razones señaladas, y con base en lo dispuesto por el numeral 32 de las Bases de Licitación; artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y 56 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, adoptó el siguiente **ACUERDO**: I) Darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”; II) No aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo referente a la Adjudicación del ítem No. 1: cincuenta y cuatro computadoras con UPS, en el sentido de no adjudicársele a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., sino optar por la oferta de la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y III) Instruir a la Administración, para que solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, para adjudicar la contratación en la Licitación, de la siguiente manera: ítem No. 1 correspondiente a cincuenta y cuatro computadoras con UPS, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., por un precio unitario de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 DOLARES (US\$838.77), ascendiendo a un precio total en este ítem a CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 58/100 DOLARES (US\$45,293.58); ítems No. 2: un impresor laser a color; y No. 4: once computadoras gráficas, a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES

(US\$19,250.00); ítem No. 3: una Laptop, a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (US\$1,464.20); ítems No. 5: cincuenta y cuatro UPS; y No. 6: once UPS, a la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (US\$8,240.00); haciendo un monto total de la adjudicación en la presente Licitación, de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (US\$74,247.78). Las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número siete punto cuatro: Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”.** El funcionario citado dijo en este tema, que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 23-CNR/2011, de fecha 17 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Internacional para adquirir el expresado suministro; aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación que tiene por objetivo el fortalecimiento de las oficinas del CNR, por medio del Plan de Modernización Tecnológica, propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, mediante la sustitución del equipo informático en obsolescencia, lo cual fue autorizado en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 69-CNR/2010; suministro que consta de los siguientes ítems: 1: quinientos cincuenta computadoras de escritorio y 2: setenta estaciones de trabajo. Las especificaciones técnicas de dichos ítems, constan en el expediente respectivo. Por el Acuerdo No. 80-CNR/2011 de fecha 21 de julio del corriente año, el Consejo Directivo resolvió sobre el resultado de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, tener como elegibles a las Sociedades: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y TECNASA ES, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. Mediante el Acuerdo No. 88 - CNR/2011 del 2 de septiembre del corriente año, el Consejo Directivo resolvió tener como elegibles a las sociedades: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., en los ítems números 1 y 2; y a SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., en el ítem No. 1, para continuar con el proceso de evaluación, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. La Comisión efectuó la evaluación del expresado Sobre No. 3 “Oferta Económica”, de las cuatro sociedades participantes, aplicando el criterio prescrito en el numeral 32 de las Bases de Licitación, por el cual la adjudicación se hará al ofertante, que habiendo cumplido a satisfacción según tales Bases, con la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación técnica; al comparar su oferta, con otras ofertas económicas que hubieren cumplido con esos mismos requisitos, resulte con el precio económico más favorable por ítem. Dicho criterio fue aplicado por la Comisión para el ítem No. 2: setenta estaciones de trabajo; y de la misma manera como lo informó el expositor en la Licitación anterior, no lo aplicó para el ítem No. 1: quinientos cincuenta computadoras de escritorio, que fueron ofertadas con el precio más bajo por la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., argumentando la Comisión, en igual forma a la efectuada en el anterior proceso, que esta oferta no es la más conveniente a los intereses del CNR, al verificar el costo beneficio, así como la tecnología de los equipos ofertados, según el cuadro comparativo elaborado por los expertos en la materia, debido a que el procesador ofertado por la mencionada sociedad, es tecnología del año 2009; por lo que recomienda, se adjudiquen ambos ítems a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., que ofrece tecnología del año 2011 en el ítem referido, hasta por un monto total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100

DOLARES (US\$481,400.00). El licenciado Corpeño concluyó su exposición, solicitando al Consejo Directivo, se dé por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica" en la licitación relacionada, y autorice a la Administración para requerir la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, del resultado de dicho Sobre, respecto a la adjudicación de la contratación en la expresada Licitación. El Consejo Directivo, luego de analizar lo informado y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, manifestó no estar de acuerdo con ella, sobre la adjudicación del ítem No. 1 a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., quien ofertó tal ítem a un precio unitario de SETECIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES (US\$727.00), ascendiendo a un precio total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$399,850.00); sino que considera que la adjudicación debe efectuarse en el ítem No. 1, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., que lo ofertó a un precio unitario de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DOLARES (US\$697.65); ascendiendo el precio total de este ítem a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE 50/100 DOLARES (US\$383,707.50). La razón para no aceptar la recomendación efectuada por la Comisión, consiste en que, tal como se determinó en el numeral 19 de las Bases de Licitación y se encuentra ordenado en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, la apertura de los Sobres y su evaluación, deben ser efectuados en etapas sucesivas, al estar firme el resultado de cada una de las anteriores; por lo cual, los argumentos planteados por la Comisión debieron ser considerados en la evaluación de la "Oferta Técnica" y no en la etapa de evaluación de la "Oferta Económica", resultando por ello ser extemporáneos, contrariándose así, los principios de seguridad jurídica, libre competencia e igualdad. El arquitecto Góchez manifestó, que lo mismo que en el caso anterior, al ver las especificaciones de los procesadores ofertados por las sociedades participantes, puede concluirse que todos cumplen con lo solicitado por el CNR, no teniendo relevancia que la mayoría de ellos no sea de fabricación reciente, y entendiendo por esto, fabricación del año 2011; y preguntó a los ingenieros Alvarenga y Cruz, si el procesador ofertado por las sociedades participantes, tenía la misma capacidad requerida, habiendo respondido dichos técnicos que efectivamente todos los procesadores cumplen con lo solicitado y tienen la misma función. El señor Ministro de Economía, reiteró la observación que efectuó en la anterior Licitación, en lo relativo a la palabra "reciente" del equipo ofertado, y agregó que debe llamársele la atención a la Comisión de Evaluación de Ofertas, por no haber sido cuidadosa en la etapa de la evaluación técnica de ellas. El Consejo Directivo, de conformidad parcialmente, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, opiniones y comentarios efectuados, razones citadas, y con base en lo dispuesto por el numeral 32 de las Bases de Licitación; artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y 56 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, **ACORDO:** I) Darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica", en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE "Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros; II) No aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo referente a la Adjudicación del ítem No. 1: quinientos cincuenta computadoras de escritorio, en el sentido de no adjudicársele a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., sino optar por la oferta de la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y III) Instruir a la

Administración, para que solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para adjudicar la contratación en la Licitación, de la siguiente manera: ítem No. 1 correspondiente a quinientos cincuenta computadoras de escritorio, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V, por un precio unitario de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DOLARES (US\$697.65); ascendiendo el precio total de este ítem a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE 50/100 DOLARES (US\$383,707.50); y el ítem No. 2 correspondiente a setenta estaciones de trabajo, a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., a un precio unitario de UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$1,165.00), ascendiendo a un precio total de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$81,550.00); haciendo un monto total de la adjudicación en la presente licitación, de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (US\$465,257.50). Las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las diecinueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

